



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 059 -2010-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, **12 ABR. 2010**

VISTO:

El Oficio N° 700-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 05 de abril de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 04 de marzo de 2010, el proyectista Ing. Juan Antonio Ramírez Andía, hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO I.E. N° 83008 – CAJABAMBA"**, correspondiente a obras complementarias, con un costo total ascendente a **S/. 192 152.85 Nuevos Soles**; a fin de que se proceda a la revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 32-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL/OMCH, de fecha 31 de marzo del 2010, la Ing. Olinda Esperanza Montoya Chávez, indica que ha revisado el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO I.E. N° 83008 – CAJABAMBA"**, correspondiente a obras complementarias, encontrándolo conforme para su aprobación;

Que, con Oficio N° 700-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 05 de abril del 2010, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO I.E. N° 83008 – CAJABAMBA"**, correspondiente a obras complementarias, vía acto resolutivo;

Que, de los documentos adjuntos se establece que el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto contiene: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Programación de Obra, Flete, Panel Fotográfico y Planos;

Que, el anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, considera al Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; en tal sentido, el Expediente Técnico está constituido por diversos documentos de ingeniería de orden eminentemente técnico;

Estando a lo informado mediante el documento del visto, y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril del 2009; sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO I.E. N° 83008 – CAJABAMBA"** correspondiente a obras complementarias; que será ejecutado por **Contrata**, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que consta de: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Programación de Obra, Flete, Panel Fotográfico y Planos; por un costo total de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 85/100 NUEVOS SOLES - S/. 192 152.85 – nuevos soles**; documentos que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Reyme Gustavo Salas Pino
GERENTE REGIONAL